



00142 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 22 SEP 2017

VISTO el expediente N° 1901/17, correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2017, el expediente N° 1777/17 de fecha 06 de septiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Humanidades y Artes eleva para su tratamiento la propuesta del Reglamento de Tesis de la Maestría en Metodología de la Investigación Científica;

Que, la propuesta fue aprobada por Acta del Consejo Departamental de fecha 11 de julio de 2017;

Que, el mismo se enmarca en los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado;

Que, se ha dado intervención a la Dirección de Posgrado y a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y la de Asuntos Académicos del Consejo Superior en forma conjunta, han analizado la propuesta;

Que, el Consejo Superior en su 7ª Reunión de 2017, ha tratado la mencionada propuesta y no ha formulado objeciones;

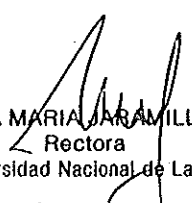
Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31, inc. d) del Estatuto de esta Universidad;

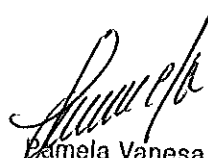
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

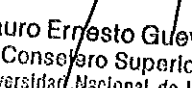
ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento de Tesis de la Maestría en Metodología de la Investigación Científica, del Departamento de Humanidades y Artes, conforme lo detallado en el Anexo de nueve (09) fojas, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


ANA MARIA ARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Pamela Vanesa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



00142 / 17

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

Universidad Nacional de Lanús
Departamento de Humanidades y Artes

MAESTRÍA EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

REGLAMENTO DE TESIS

CAPÍTULO 1: DIRECTOR DE TESIS

Art. 1: Elección

El Director de Tesis será seleccionado por el maestrando y deberá tener título de posgrado equivalente o mayor al otorgado por la carrera, o méritos equivalentes. La Carrera podrá asignar un Director al estudiante, siendo preferentemente de la UNLa. En caso de que el tema lo requiera, se podrá proponer un Co-Director, quien deberá ofrecer idéntico nivel académico equivalente a lo requerido para el director.

Art. 2: Requisitos

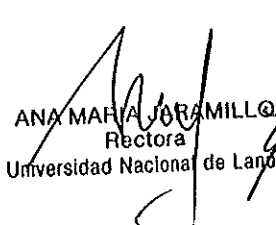
Para ser aceptado por el Comité Académico de la Maestría, el Director de Tesis debe reunir los siguientes requisitos:


2. 1. Poseer título equivalente al de la Carrera o mérito equivalente.
2. 2. Ser director, profesor o investigador con reconocida trayectoria en el tema.
2. 3. Poseer demostrada capacidad para la formación de discípulos.

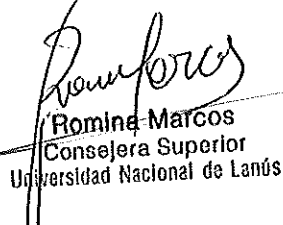
Art. 3: Funciones

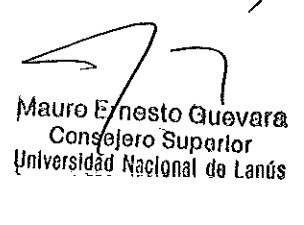
Es responsabilidad del Director de Tesis la asistencia y seguimiento del estudiante en la elaboración de su Tesis, y el cumplimiento de las siguientes funciones:

3. 1. Asesorar al maestrando en la elección del tema de Tesis.
3. 2. Orientarlo en la confección del proyecto de Tesis.
3. 3. Asesorar al maestrando en todo lo referente a la elaboración de su trabajo de investigación y, en especial, sobre la metodología a emplear y las fuentes a utilizar.
3. 4. Supervisar la investigación del maestrando y aprobar los avances de Tesis.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Pamela Vanesa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



00142 / 17

Universidad Nacional de Lanús

3. 5. Informar al Comité Académico de la Maestría acerca de las actividades del candidato, toda vez que aquél lo requiera.
3. 6. Dar, una vez concluido el trabajo de tesis, autorización para su presentación.
3. 7. Asistir a la Defensa de la tesis en carácter no obligatorio. No puede formar parte del Jurado examinador, pero puede participar de la Defensa de tesis en carácter de oyente.

Art. 4: Cambio de Director

Durante el desarrollo de su trabajo el maestrando puede, mediante escrito fundado, solicitar el cambio del Director de Tesis. Esta propuesta será resuelta por el Comité Académico. Para formalizar este trámite, el maestrando debe presentar: nota personal donde se indica el cambio propuesto y su fundamentación, y nota de aceptación del nuevo Director y su *currículum vitae*.

Art. 5: Renuncia a sus funciones

El Director de Tesis puede renunciar a su función mediante escrito fundado presentado al Comité Académico. En tal caso, el maestrando deberá notificarse de la renuncia y proponer un nuevo Director.


CAPÍTULO 2: TESIS DE MAESTRÍA

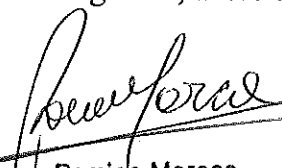
Art. 6: Requisitos sustanciales del trabajo escrito de Tesis

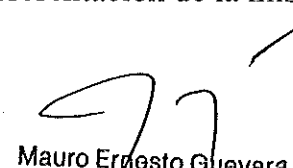
La Tesis de Maestría en Metodología de la Investigación Científica consiste en un trabajo académico de investigación original e inédito, de carácter individual, en un campo disciplinar o interdisciplinar afín con la actividad profesional o académica del maestrando y con la metodología de la investigación, que contenga un aporte valioso y demuestre destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual de conocimientos en el campo elegido. Se deberá dedicar como mínimo, un capítulo a la reflexión acerca de la metodología de la investigación científica, con especial referencia a la utilizada en la tesis.

El carácter de inédita no se invalida por la publicación de aspectos parciales de la referida Tesis en revistas científicas y/o congresos, antes de la presentación de la misma.


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Pamela Vanesa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



00142 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Art. 7: Presentación del Plan de Tesis


A partir de la finalización y aprobación de los seis (6) Módulos, incluyendo el Seminario de Tesis, el maestrando deberá presentar el Plan de tesis (o anteproyecto) debidamente justificado y el nombre del Director, acompañado de los antecedentes académicos del mismo y de su nota de aceptación. La pertinencia de la propuesta será evaluada, en primer término, por el Director de la Maestría. El Plan y su dirección serán sometidos al Comité Académico de la Maestría para su aprobación definitiva. Este Plan constará de un título en el que se enuncie sintéticamente el problema, fecha de presentación y nombre del maestrando (sin registrar aquí títulos académicos), planteamiento del problema, hipótesis, objetivos, marco teórico, estado de la cuestión (o antecedentes sobre el tema), metodología a emplear, y bibliografía específica tentativa (aproximadamente entre ocho (8) y quince (15) textos); la extensión del plan no debe ser menor de seis (6) páginas, ni superar las quince (15) páginas, escritas con interlineado normal, y con márgenes y letras según se indica en el punto 12.3 de este mismo documento. El plazo para entregar el plan de tesis será de seis (6) meses a partir de la finalización y aprobación de la totalidad de los módulos.


Art. 8: Cambios de tema

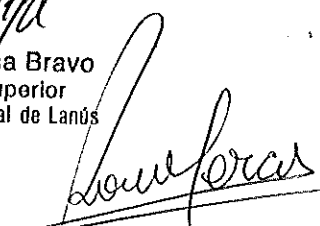
El maestrando puede solicitar cambio del tema con razón fundada. Para formalizar este trámite deberá presentar nota personal indicando el cambio con su fundamentación, el aval del director (y del codirector en caso que corresponda) y el nuevo plan de Tesis. Esta solicitud deberá ser evaluada y aprobada por el Comité Académico de la Maestría.

Art. 9: Ajuste de título

El maestrando puede realizar ajustes en el título de su Tesis cuando se trate de una modificación que no afecte la organización interna del trabajo ni signifique cambio de tema. Para realizar este trámite, el ajuste efectuado debe constar en la nota que se eleva en el momento de presentar la Tesis.


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Pamela Vanesa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



00142 / 17

Universidad Nacional de Lanús

CAPÍTULO 3: PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA TESIS

Art. 10: Presentación de la Tesis. Plazos

A partir de la aceptación del plan de tesis por el Comité Académico, el maestrando dispondrá de un plazo de 3 (tres) años. En casos excepcionales, será prorrogable en un período que no superará los dos (2) años adicionales. El estudiante solicitará dicha prórroga por escrito a la DIRECCIÓN DE LA CARRERA. Dicha solicitud deberá llevar, adicionalmente, la firma de su DIRECTOR DE TESIS. La DIRECCIÓN DE CARRERA notificará lo resuelto al estudiante y a la DIRECCIÓN DE POSGRADO para su conocimiento y el de la SECRETARÍA ACADÉMICA.

Art. 11: Ejemplares a entregar y depósito

El maestrando deberá presentar por mesa de entradas de la Universidad cinco (5) ejemplares de la Tesis, acompañados de una nota personal indicando su intención de proceder a la defensa de la misma. Respecto de las tesis orientadas a investigaciones y cuestiones relacionadas con la distribución de los espacios, o técnicas, o artísticas o provenientes de otras disciplinas que lo requirieran, se adjuntará un ejemplar de maquetas, proyectos ambientales, partituras, u otros elementos complementarios del documento escrito, que permanecerán en la Dirección de la Maestría. En el caso de maquetas, proyectos ambientales o similares, éstos deberán estar acompañados de gráficos, copias o fotografías para uso de los Jurados y para su archivo. La presentación debe estar avalada por el director de Tesis y el codirector, si lo hubiere.

Art. 12: Requisitos formales para la presentación de la Tesis de Maestría

La Tesis debe guardar los siguientes requisitos formales:

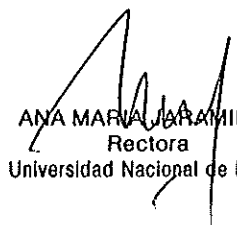
12. 1. Ordenamiento según el siguiente esquema:


a) Portada, donde se consignan:

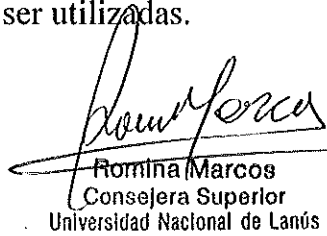
a.1) Datos generales, centrados y en mayúsculas (Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Humanidades y Artes, Tesis de Maestría en Metodología de la Investigación Científica).

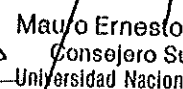
a. 2) Datos particulares, alineados a la izquierda y en minúsculas (Título de la Tesis, Nombre del Maestrando, Nombre del Director de Tesis, Nombre del Codirector -si lo hubiere-, Lugar y Fecha).

b) Nómima de abreviaturas, en caso de ser utilizadas.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Pamela Vanosa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



00142 / 17

Universidad Nacional de Lanús


- c) Introducción, donde debe presentarse brevemente el problema abordado, los objetivos del trabajo, su estructura, el enfoque que se le ha dado al estudio y la relevancia de la investigación.
- d) Cuerpo del trabajo, que debe estar agrupado en capítulos con las respectivas citas de fuentes y bibliografía.
- e) Conclusiones, donde se resumen los datos más significativos de la Tesis; sus hallazgos, resultados y corolarios más importantes.
- f) Fuentes, discriminando las utilizadas e indicando de dónde fueron extraídas.
- g) Bibliografía, dispuesta por orden alfabético, donde figuren todas las referencias hechas en el texto. El maestrando deberá seleccionar uno de los criterios existentes para citar la bibliografía y aplicarlo en la totalidad del trabajo.
- h) Índice general.
- i) Índice de ilustraciones, gráficos y/u otros elementos complementarios.

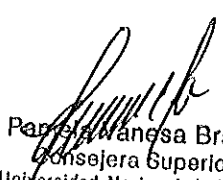
12.2. Extensión


- a) No debe ser menor de ochenta (80) páginas
- b) No debe superar las trescientas (300) páginas


12.3. Impresión y encuadernación

- a) Tamaño de papel: A4 (21 x 29,7 cm.).
- b) Tipo de letra: Arial 10 puntos, o Times 12 puntos.
- c) Espaciado: a uno y medio (1,5) espacios en el texto y un (1) espacio en las citas bibliográficas y en la bibliografía y fuentes.
- d) Márgenes: superior 2,5 cm.; inferior 2,5 cm.; derecho 2,5 cm.; izquierdo 4 cm. (incluye margen para encuadernación).
- e) Foliación: las páginas deben estar debidamente numeradas.
- f) Redacción: en castellano o portugués. Excepcionalmente y por razones debidamente fundadas la redacción podrá hacerse en otro idioma.
- g) Encuadernación: que garantice la conservación de los ejemplares.
- h) Además de los impresos se debe presentar una versión digital en PDF


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Patricia Wanesa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

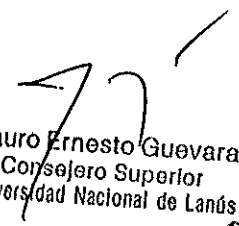


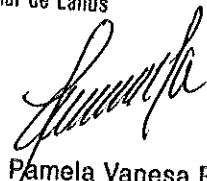
00142/17


Universidad Nacional de Lanús

Art. 13: Cumplimiento de los recaudos formales

Una vez presentada la Tesis, la Dirección de la Maestría tiene un plazo de quince días para examinar el cumplimiento de los recaudos formales establecidos en esta reglamentación. Si fueran incumplidos, la Tesis será devuelta al autor con las observaciones del caso. Este podrá presentarla nuevamente una vez cumplimentadas las observaciones efectuadas.


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Pamela Vanesa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00142 / 17

Universidad Nacional de Lanús

CAPÍTULO 4: JURADO DE TESIS

Art. 14: Constitución del Jurado

El Jurado encargado de evaluar la Tesis de maestría estará constituido por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, que pueden ser de la Universidad Nacional de Lanús, de otras universidades argentinas o extranjeras o investigadores de reconocido prestigio en la especialidad del tema de la Tesis y que posean título de Magíster, Doctor, o méritos equivalentes. Al menos uno (1) de los jurados titulares debe ser externo a la UNLa y al menos uno (1) interno. Los miembros del Jurado serán propuestos a la Dirección de Departamento la cual lo elevará a la Dirección de Posgrado para su aprobación definitiva. En caso de ser necesario el reemplazo de un miembro titular, se incorporará al miembro suplente, sin mediar nueva resolución.

En caso de que algún miembro del Jurado renunciara a su designación, deberá presentar una nota fundamentada. Para su reemplazo se seguirá con el procedimiento indicado precedentemente y se nombrará un nuevo integrante.

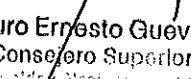
Art. 15: Procedimientos para la evaluación de la Tesis

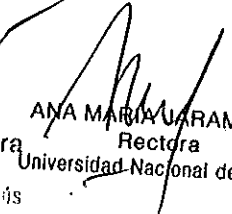
Recusación: El estudiante será notificado por la DIRECCIÓN DE CARRERA sobre los miembros que componen el JURADO EXAMINADOR. Una vez notificado y con motivo justificado, tendrá derecho a recusar el jurado en el plazo de 10 días corridos. Los casos de recusación de los miembros del jurado serán examinados por un Comité ad-hoc compuesto por la DIRECCIÓN DE POSGRADO y por la DIRECCIÓN DE LA CARRERA.

Evaluación previa a la defensa oral y pública: Es condición para la realización de la defensa pública y oral de la Tesis, que la totalidad de los miembros del JURADO EXAMINADOR consideren que el trabajo presente las formas y contenidos mínimos adecuados para ser defendido de manera oral y pública. Cada jurado deberá emitir en el plazo de 60 (sesenta) días corridos luego de recibido el ejemplar, un dictamen individual aceptando la organización de la defensa o solicitando modificaciones a la Tesis como condición para que pase a defensa. Será remitida al tesista una copia de cada dictamen. En caso de que uno o más miembros del jurado examinador hubieran solicitado modificaciones, el tesista dispondrá de un plazo de 60 (sesenta) días para dar respuesta a las observaciones recibidas. Los miembros del jurado que hubieran solicitado modificaciones tendrán treinta (30) días corridos más para su evaluación, debiendo emitir un nuevo dictamen individual en el cual la tesis podrá resultar aceptada para su


Pamela Vanesa Bravo
Consejera Superior


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA URAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00142 / 17

Universidad Nacional de Lanús

defensa o bien rechazada. En todos los casos, se dará constancia oficial al tesista de lo decidido por el jurado.

Defensa oral y pública: La defensa oral y pública será sustanciada con una presentación del maestrando frente a al JURADO EXAMINADOR. El Jurado emitirá y comunicará un dictamen fundamentando la evaluación de la defensa al tesista y a su DIRECTOR si estuviera presente.

En la Tesis y en su defensa, se evaluará:


- que el estudiante haya logrado alcanzar el nivel de formación académica requerida por el programa.
- que sea fehacientemente un trabajo inédito.
- la contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y a la resolución de los problemas y necesidades locales, regionales y nacionales, en los aspectos del desarrollo socio económico, la elevación del nivel sociocultural, el cuidado del medio ambiente y la defensa de los derechos humanos.
- la profundidad, la actualidad y la originalidad del mismo.
- la destreza del estudiante en el manejo conceptual y metodológico, como también la utilización de un aparato crítico pertinente y actualizado en el tema seleccionado.

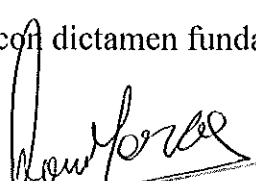
La Tesis podrá resultar:


a- Aprobada con dictamen fundado. En caso de tener méritos especiales, el jurado deberá señalarlo en su dictamen. La Tesis deberá disponer la aprobación los tres (3) jurados, incluyéndose en el dictamen su opinión.

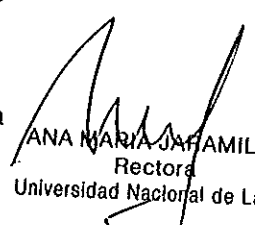
b- Devuelta con observaciones. En este caso el jurado fijará un plazo para la nueva entrega y lo comunicará al DIRECTOR. El aspirante deberá modificar su trabajo o completarlo de acuerdo con lo observado por el jurado y entregarlo a la DIRECCIÓN DE CARRERA en un plazo preestablecido para volver a ser defendido. El estudiante tendrá derecho a una (1) sola recuperación. En la segunda defensa el trabajo resultará aprobado o rechazado, con dictamen fundado.

c- Rechazada con dictamen fundado.


Pamela Vanesa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JAFAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00142 / 17

Universidad Nacional de Lanús


Si el trabajo fuera nuevamente cuestionado por la mayoría de los miembros del Jurado, el maestrando no podrá insistir sobre el mismo tema. En este caso, tendrá un plazo de tres (3) meses para presentar un nuevo Proyecto de Tesis. Para desarrollar este nuevo tema, el maestrando dispone de un plazo no mayor a dos años, contado a partir de la aprobación del mismo. Una vez aprobado el Proyecto de Tesis, deberán seguirse todos los pasos previstos en este Reglamento. Si el maestrando no presenta el nuevo Proyecto de Tesis en los lapsos establecidos, será cancelada su admisión a la Maestría y perderán validez todos los actos realizados hasta ese momento.

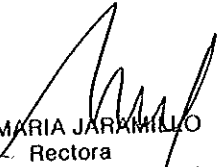
Todo informe no fundamentado será desestimado por la Dirección de la Maestría y devuelto al Jurado para que sea debidamente cumplimentado. Si en esta segunda oportunidad se reitera un informe no fundamentado, se desestimará el mismo y se dejará sin efecto la designación del Jurado, dejando constancia escrita de los motivos por los cuales se suspende la designación. En este caso se nombrará en lugar de cada miembro desestimado y se reemplazará por cada uno de los suplentes que corresponda.

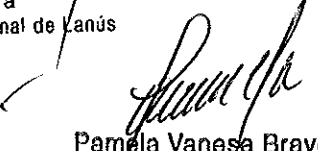
Art. 16: Aprobación de la tesis

El egresado deberá iniciar el trámite para obtener su título en la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DOCUMENTACIÓN ESTUDIANTIL.

Una vez aprobada la Tesis, deberá entregarse a cada graduado una copia del Formulario requerido por el Repositorio Digital Institucional José María Rosa. En dicha nota, el graduado deberá aceptar o rechazar la posibilidad de publicación en el repositorio atendiendo la normativa de la UNLa y nacional en la materia. Deberá entregar la DIRECCION DE LA CARRERA un (1) ejemplar impreso y una (1) copia en formato digital, a la Biblioteca Rodolfo Puiggrós.


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Pamela Vanesa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús